

ACUERDO PARA LA VENTA DE EQUIPOS CON DESCUENTO ESPECIAL

1. El plazo correspondiente a la Vigencia del Acuerdo se computará a partir de la fecha de activación de los servicios de telecomunicaciones (que incluye de manera enunciativa los servicios públicos de telecomunicaciones y los servicios suplementarios y adicionales) contratados por el Cliente. En caso de suspensión de los servicios prestados a través de los equipos por causas imputables al cliente dicho plazo se prorrogará por el periodo de suspensión.
2. El Cliente declara conocer y aceptar que, de producirse alguno de los supuestos señalados en los siguientes puntos antes del vencimiento del Plazo, perderá el Descuento Especial otorgado, debiendo reintegrar a Entel el importe por cada Equipo adquirido, de acuerdo a la fórmula señalada en el punto 4. Entel podrá facturar dicho importe como "Reintegro por financiamiento de equipos" en el recibo de servicios inmediato posterior a la fecha en que se produzca la causal que determina la pérdida del Descuento Especial o en cualquier recibo posterior, cuando se cumpla cualquiera de las siguientes consideraciones, El Cliente: A) decida unilateralmente dejar sin efecto el Acuerdo; B) cambie de modelo de Equipo; C) solicite la baja de los Servicios de telecomunicaciones activados en cualquiera de los Equipos D) migre a un plan tarifario cuya renta básica sea menor a la renta básica del plan tarifario original del cual migró o migre a la modalidad prepago; E) en caso no se concrete la Portabilidad y los Equipos ya se encuentran en poder del Cliente; F) no solicite la reconexión de los Servicios activados en cualquiera de los Equipos dentro del plazo de 30 días hábiles, ya sea por: i) hurto, robo, pérdida, u otra circunstancia que impida el uso de cualquiera de los Equipos; o, ii) no solicite la reconexión de cualquiera de los Equipos suspendidos a solicitud del Cliente luego del plazo establecido en la normativa vigente. Asimismo cuando se proceda a la baja de los Servicios en cualquiera de los Equipos por falta de pago de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente o se realice la Suspensión del Servicio en cualquiera de los Equipos o resolución del contrato de prestación de servicio público de telecomunicaciones (el "Contrato") suscrito por el Cliente antes del Plazo, por cualquiera de las causales previstas en la normativa vigente y/o en el Contrato.
3. El Cliente no podrá ceder los Equipos sin que medie aprobación previa y por escrito de Entel, en cuyo caso las partes acuerdan que los anexos suscritos por Descuento Especial que se encuentran vigentes a la fecha pasarán al Aceptante.
4. El reintegro por el Descuento Especial será de acuerdo a la fecha de producido el hecho. La fórmula para cálculo del descuento a reintegrar es: $((PL-PV)/N)*(N-D)$ Donde: PL: Precio de Lista del Equipo; PV: Precio de Venta o Precio Pagado del Equipo; N: Vigencia del acuerdo en días; D: Cantidad de días con el servicio activo. Para definir el precio de venta se toma como referencia el precio del Equipo en el mercado prepago.

ACUERDO DE VENTA DE EQUIPOS TERMINALES EN CUOTAS

1. Mediante el presente acuerdo (el "Acuerdo"), Entel realiza la venta en cuotas de los equipos nuevos (los "Equipos") adquiridos y que se detallan en el anexo 1 (o anexo 3 según corresponda) a fin de ser utilizados por el Cliente con servicios públicos de telecomunicaciones prestados por Entel. El Cliente asume plena responsabilidad por el cuidado y conservación, así como por la pérdida, robo o destrucción de los mismos desde su entrega.
2. Las partes acuerdan que el precio de venta de los Equipos se cancelará de acuerdo al pago de una cuota inicial y número de cuotas, a la cual haya accedido el cliente y la cual debe constar en el Anexo 1 (o anexo 3 según corresponda) y la cual se refleja en el Acuerdo.
3. El comprobante de pago por la venta de los Equipos le será entregado al cliente al momento de la venta y entrega de los mismos, consignando en dicho comprobante de pago el total del precio de venta de los Equipos, el cuál será pagado por el Cliente de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.
4. Las cuotas serán cobradas mensualmente al Cliente en su recibo de servicios junto con el servicio público de telecomunicaciones contratado por el Cliente, cuya emisión y demás condiciones del servicio se sujetan a lo contratado por el Cliente.
5. El Cliente conoce y acepta que la modalidad de pago de las cuotas se materializa únicamente a través del recibo de servicios por lo que en caso de suspensión del servicio público de telecomunicaciones de Entel, la obligación de pago de las cuotas pendientes no se suspende. En tal caso, Entel seguirá cargando al cliente las cuotas restantes en su recibo de servicios, las cuales deben ser canceladas dentro de los plazos establecidos en dicho recibo. Adicionalmente a ello, el Cliente conoce y acepta que en caso de baja de los servicios públicos de telecomunicaciones prestados por Entel a través de los Equipos, por decisión del Cliente o de Entel debido al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato de servicios de telecomunicaciones suscrito por el Cliente, o en caso los servicios prestados por Entel a favor del Cliente a través de los Equipos sean migrados a la modalidad prepago, el Cliente acepta que se incluyan el total de las cuotas pendientes en el último recibo de servicios que se le emita, las cuales deberá cancelar en su totalidad dentro de los plazos establecidos en dicho recibo.
6. El Cliente conoce y acepta que en caso de baja de los servicios públicos de telecomunicaciones prestados por Entel a través de los Equipos, (i) por decisión del Cliente o (ii) de Entel debido al (a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato de servicios de telecomunicaciones suscrito por el Cliente, o (b) en caso los servicios prestados por Entel a favor del Cliente a través de los Equipos sean migrados a la modalidad prepago, el Cliente acepta que se incluyan el total de las cuotas pendientes en el último recibo de servicios que se le emita, las cuales deberá cancelar en su totalidad dentro de los plazos establecidos en dicho recibo. Por otro lado, en caso el cliente realice un cambio de plan tarifario hacia uno de menor renta básica mensual (se excluye prepago por el inciso (b) precedente), se procederá a incluir la totalidad de las cuotas pendientes en el siguiente recibo de servicios a emitir.

7. El Cliente declara y acepta expresamente que el Acuerdo se resolverá automáticamente: (i) En caso se produzca lo señalado en el numeral 5 anterior; (ii) En caso Entel comunique su intención de resolverlo antes de haberse pagado el íntegro de las cuotas pendientes; y (iii) En caso el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo. En cualquiera de los casos antes mencionados, Entel se encuentra facultada a exigir el pago de las cuotas pendientes de los Equipos, las cuáles serán incluidas en el recibo de servicios inmediato posterior siguiente, sin perjuicio de lo establecido en cualquier otro acuerdo suscrito por el Cliente. Asimismo, Entel queda facultado a comunicar todo incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente en el Acuerdo a las centrales de riesgo respectivas
8. El Cliente podrá ceder su posición contractual en el Acuerdo, previa aprobación por escrito de Entel, para lo cual el Cliente debe comunicar por escrito a Entel de su decisión en un plazo no menor de quince (15) días calendarios antes de hacer efectivo el cambio. Para ello, el Cedente asume todas las obligaciones de pago de las cuotas pendientes de los Equipos que son transferidos, las cuales se seguirán cargando en el recibo de servicios del cedente. En caso el cedente esté transfiriendo su única línea postpago, las cuotas pendientes se incluirán en el último recibo de servicios que se le emita.
9. Si el Cliente modifica el centro de costo asociado a los Equipos, para efectos de la facturación durante la vigencia del Acuerdo, el centro de costo de origen asumirá todas las cuotas pendientes de los Equipos.
10. El Cliente y Entel fijan como domicilio a aquel que figura en la Solicitud de Acceso del Servicio Público de Telecomunicaciones de Entel y para todo efecto legal renuncian al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de Lima.

GARANTIA MOBILIARIA

1. Entel y el Cliente suscribieron un Contrato de Prestación de Servicio Público de Telecomunicaciones (en adelante, el "Contrato de Servicios"), en virtud del cual Entel prestará, de manera efectiva, el servicio público de telecomunicaciones, en tanto que el Cliente se obliga al pago de la retribución correspondiente conforme al plan tarifario elegido y a lo dispuesto en el Contrato de Servicios. Por ello, con el fin de asegurar la obligación de pago de la retribución señalada (en adelante, las "Obligaciones Garantizadas"), el Cliente preconstituye una Garantía Mobiliaria sobre el importe señalado en la parte superior del Contrato (en adelante, la "Garantía Mobiliaria"). La Garantía Mobiliaria se preconstituye en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato de Servicios.
2. La Garantía Mobiliaria se preconstituye desde la firma del Contrato por el Cliente con los derechos y deberes que de ello se derivan conforme a la Ley de la Garantía Mobiliaria (en adelante, la "LGM"). Asimismo, el Cliente declara que es dueño del dinero afecto en Garantía Mobiliaria.
3. La Garantía Mobiliaria se pacta con desposesión. La entrega del dinero en Garantía Mobiliaria se hará en nuevos soles.
4. La Garantía Mobiliaria se otorga por plazo indefinido, por lo que misma subsistirá en tanto exista alguna de las Obligaciones Garantizadas.
5. La Garantía Mobiliaria es indivisible y está destinada a asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de las Obligaciones Garantizadas conforme al numeral 4 anterior. En consecuencia, las partes acuerdan que la Garantía Mobiliaria no se reducirá o disminuirá en razón de los pagos o amortizaciones parciales de las Obligaciones Garantizadas que se puedan generar en los primeros cuatro recibos emitidos al Cliente. En caso el Cliente no cumpla con pagar oportunamente alguno de los cuatro primeros recibos de Servicios que se emitan a partir del Contrato de Servicios, el Cliente autoriza a Entel a cambiar, a su sola discreción, y sin que ello implique obligación alguna para Entel, la imputación del pago de la Garantía Mobiliaria a dichos recibos de servicios impagos (primero, segundo, tercero o cuarto), en el momento que Entel lo estime pertinente.
6. Asimismo, el Cliente no podrá solicitar la devolución parcial o total del dinero afecto en Garantía Mobiliaria en tanto la Garantía Mobiliaria se encuentre vigente conforme a lo señalado en el numeral 4 precedente.
7. En caso de resolución del Contrato de Servicios o suspensión del servicio por decisión del Cliente, con arreglo a los términos del mismo, Entel devolverá el dinero afecto en Garantía Mobiliaria siempre y cuando el Cliente no mantenga Obligaciones Garantizadas pendientes de pago frente a Entel.
8. Las partes señalan como sus domicilios a los señalados en el Contrato de Servicios. Las partes podrán modificar los mismos enviando una comunicación notarial a la otra parte.
9. La preconstitución, constitución, extensión y extinción de la Garantía Mobiliaria, así como el Contrato, se rigen por las disposiciones de la LGM y demás leyes aplicables de la República del Perú. Las partes acuerdan expresamente que para cualquier conflicto o controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación, ejecución, resolución, rescisión o cumplimiento del Contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios.

CONSIDERACIONES PARA LA AFILIACIÓN AUTOMÁTICA A UN MODELO DE ATENCIÓN

Mediante el presente anexo el Cliente autoriza a través de su representante legal, o a la(s) persona(s) señaladas en el anexo (los "Contactos") para que individual y directamente, a partir de la fecha, sean los únicos medios autorizados a efectuar operaciones vía e-mail, vía telefónica, a través del servidor web denominado "Mi Entel" (acceso vía web: www.entel.pe) o por cualquier medio electrónico habilitado por Entel, respecto a la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones brindados por Entel, dejando sin validez formatos firmados anteriormente.

Asimismo, el Cliente autoriza al Contacto para que, individual y directamente, pueda delegar, a través del servidor web "Mi Entel", las facultades otorgadas para realizar operaciones vía la web "Mi Entel" a máximo tres (3) de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones contratados por el Cliente (los "Sub-Administradores"), a fin que los Sub-Administradores puedan realizar operaciones respecto de parte, o todos los números de abonado asignados a los servicios públicos de telecomunicaciones contratados por el Cliente. El Cliente asume plena responsabilidad por las operaciones realizadas por los Contactos y Sub-Administradores, la administración de las claves y/o códigos que sean proporcionados por Entel, inclusive por los actos dolosos o negligentes que los Contactos señalados en el Formato o los Sub-Administradores puedan efectuar no teniendo nada que reclamarle a Entel. El Cliente declara conocer que las operaciones que efectúen los Contactos y los Sub-Administradores, se encuentran sujetos a los términos del contrato de servicios celebrado con Entel, las demás disposiciones establecidas por Entel y a la normativa aplicable. Así mismo, el Cliente autoriza la recepción del recibo vía e-mail a la dirección electrónica del RR.LL indicada en el presente formato.

Operaciones que se autoriza a realizar:

Vía E-mail:

Solicitud de unidades adicionales (compra y/o arrendamiento de equipos y/o dispositivos inalámbricos) y reactivaciones, autoización para el recojo de equipos, renovación de equipos, servicios adicionales: cambio de plan tarifario, cambio e intercambio de números, roaming, creación, cambio y transferencia de saldos entre centros de costos, cambio de ciclo de facturación, duplicados de recibos y/o facturas, copias de contratos, envío de recibos electrónicos, y otros. Solicitud de cesión, solicitud de reparación y /o mantenimiento de equipos, solicitud de accesorios, solicitud de suspensiones y reconexiones, salvo las que se sustenten en supuestos de robo, hurto o pérdida, solicitud de reseteo de contraseña de acceso a Mi Entel; la desactivación de los servicios mencionados en el presente documento y las demás operaciones que Entel establezca posteriormente en su página web: <https://mi.entel.pe>

Vía Telefónica:

Vía telefónica:

Solicitud de unidades adicionales (compra y/o arrendamiento de equipos y/o dispositivos inalámbricos) y reactivaciones, reposiciones de equipo robado/perdido, renovación de equipos, cambio de ciclo de facturación, servicios adicionales: cambio de plan tarifario, roaming, creación, cambio y transferencia de saldos entre centros de costos, duplicados de recibos y/o facturas, copias de contratos, envío de recibos electrónicos, cambios de dirección (incluye dirección legal), actualización de datos, envío de recibos electrónicos, solicitud de suspensiones y reconexiones de equipos terminales.

Vía web "Mi Entel":

Recarga de Saldo y Compra de Bolsa para su línea u otras líneas de la cuenta, recibos: Visualización del Estado de Cuenta, Visualización y Pago del Recibo, consulta de consumos y detalle de llamadas, planes tarifarios, reclamos del Servicio Público de telecomunicaciones, afiliación o cargo al recibo del Servicio de Roaming y cualquier otra que Entel establezca posteriormente en su página Web "Mi Entel". Administración de Bolsa Empresas, Seguimiento de Órdenes.

Consideraciones:

a. La realización de operaciones vía e-mail y/o telefónica, se encuentra sujeta a las siguientes restricciones:

* Vía e-mail y telefónica: Se encuentra habilitada para clientes de los segmentos "Corporaciones", "Grandes Empresas", "Empresas" y "Pymes" definidos por Entel, y para aquellos que reciban la categoría de Estratégica. Siempre y cuando cliente se comunique desde el correo y número de Entel registrado.

Si Entel actualiza la segmentación y producto de ello al Cliente se le asigna un nuevo segmento: (i) Entel le notificará sus nuevos canales de atención, (ii) Entel quedará facultado a dejar sin efecto la autorización realizada mediante el presente Formato y el Cliente no podrá continuar realizando las operaciones solicitadas.

b. Las facultades del Contacto Autorizado para realizar las acciones a través de Mi Entel, serán otorgadas siempre y cuando el número de Entel registrado pertenezca a la Razón Social registrada en el presente documento.

c. Cualquier revocatoria de las autorizaciones otorgadas mediante el Formato, deberán ser previa e inmediatamente comunicadas a Entel por el Cliente mediante documento escrito; caso contrario, se tendrán por válidas las solicitudes efectuadas por los contactos 1 y 2 indicados en el Formato.

d. En caso el Cliente requiera realizar un cambio de contacto o correo autorizado, deberá informar de tal hecho a Entel y proceder al registro del nuevo contacto o correo autorizado. El registro se realizará exclusivamente mediante (i) una llamada telefónica, la misma que será grabada para dejar constancia de la solicitud del registro y deberá ser realizada por el titular o RR.LL. de la cuenta; y/o, (ii) mediante el envío de un correo electrónico desde el correo autorizado registrado previamente.

El registro del cambio de contacto o correo autorizado se hará efectivo dentro de las 24 horas del ingreso.

e. Las transacciones realizadas desde el correo de los contactos autorizados, serán tomadas como válidas por Entel. En caso una persona no autorizada hiciera uso indebido del correo registrado, es responsabilidad del cliente notificarlo a Entel para dejar sin efecto los privilegios otorgados a este medio de contacto.

f. La recepción del Formato no constituye necesariamente la aceptación por parte de Entel de la solicitud efectuada por el cliente, caso contrario Entel le enviará un correo informando del rechazo a la dirección electrónica del RRLL indicada en el presente formato.

g. El Cliente debe adjuntar al presente Formato fotocopia de documento de identidad del representante legal, así como RUC de la empresa y poderes vigentes en caso de ser persona jurídica.

PLANES CANAL GRANDES EMPRESAS

Principales condiciones y características de los planes tarifarios

TARIFAS	Plan Tarifario	Renta Fija Mensual (Incluye IGV)	CD	Telefonia (minutos)		UNIDOS	SMS	Velocidad 4G en Mbps(*)	Velocidad 3G en Kbps (*)	Velocidad 2G en Kbps (*)	Internet	Grupo						
				E-TD	E-E													
(T1) Post Abierto	Empresario i200	102.03	ilimitado	240	-	-	500					1						
	Empresario i400	145.78		400			1											
	Empresario i750	218.40		750			1											
	Empresario i1100	262.38		1100			1											
(T1) Control	Empresario i110 IC	86.80		210			500					1						
	Empresario i210 IC	105.01		250			500					1						
	Empresario i410 IC	151.20		410			-					1						
(T2) Post abierto	Empresario i450 Plus	151.20		450									20					1
(T2) Control	Empresario i450 IC Plus	151.20																1
(T6) Control	Internet Entel 39	39.00		-			-					-	-	-	*	*	*	2048 MB
	Internet Entel 69	69.00	6144 MB															
	Internet Entel 99	99.00	10240 MB															
	Internet Entel 149	149.00	16384 MB															
	Internet 1 Mbps	59.00	-		1	**		**	ilimitado									
	Duo 1 Mbps	69.00	150		150				ilimitado									
	Internet 2 Mbps	89.00	-		2				ilimitado									
	Dup 2 Mbps	99.00	200		200				ilimitado									
	Internet Ilimitado 4 Mbps	139.00	-		4				ilimitado									
	Pack Internet Ilimitado 4 Mbps	149.00	200		200				ilimitado									
(T15) Control	Negocio 49	49.00	ilimitado	ilimitado	-		ilimitado		500	*	*	*	2 GB	2				
	Negocio 59	59.00											600	3 GB	2			
	Negocio 79	79.00											600	5 GB	2			
	Negocio 105	105.00											800	7 GB	2			
	Negocio 145	145.00				15 GB		2										
	Negocio 199	199.00				17 GB		2										
	Negocio 299	299.00				20 GB		2										
(T15) Abierto	Negocio 79 L	79.00	600	ilimitado	ilimitado	-	500	*	*	*	5 GB	2						
	Negocio 105 L	105.00	800								7 GB	2						
	Negocio 145 L	145.00	15 GB								2							
	Negocio 199 L	199.00	17 GB								2							
	Negocio 299 L	299.00	20 GB								2							
Empresa 49	Empresa 49	49.00	-	-	-	-	-	-	-	-	600 MB	2						
	Empresa 79	79.00									600	1.5GB	2					
	Empresa 105	105.00									800	3 GB	2					
(T20) Control	Empresa Plus 29	29.00	-	-	-	-	500	*	*	*	-	2						
	Empresa Plus 35	35.00									200	500MB	2					
	Empresa Plus 49	49.00									400	2 GB	2					
	Empresa Plus 59	59.00									600	3 GB	2					
	Empresa Plus 79	79.00									800	5 GB	2					
	Empresa Plus 105	105.00									800	7 GB	2					
	Empresa Plus 145	145.00									800	15 GB	2					
	Empresa Plus 199	199.00									17 GB	2						
	Empresa Plus 299	299.00									20 GB	2						

TARIFAS	Plan Tarifario	Renta Fija Mensual (Incluye IGV)	CD	Telefonia (minutos)		UNIDOS	SMS	Velocidad 4G en Mbps(*)	Velocidad 3G en Kbps (*)	Velocidad 2G en Kbps (*)	Internet	Grupo
				E-TD	E-E							
(T21) Control	Negocio Chip 89	80.00	-	ilimitado	a)	-	ilimitado	*	*	*	12 GB	2
	Negocio Chip 109	109.00									17 GB	2
	Negocio Chip 129	129.00									20 GB	2
	Negocio Chip 145	145.00									18 GB	2
	Negocio Chip 159 (3)(4)	159.00									ilimitado(3)	2
	Negocio Chip 209	209.00									20 GB	2

a) Llamadas ilimitadas del servicio de telefonía móvil a números de Celulares Entel con planes control cuyo titular cuenta con la misma razón social.

b) Llamadas ilimitadas del servicio de telefonía móvil a 4 números Entel en el Perú.

Para la medición del consumo de capacidad de transmisión se considerará la cantidad de KB enviados y recibidos. El acceso permite cargar, descargar, transferir datos y navegar en Internet a través de la red Entel.

(*) Bajo cobertura 4G LTE, la velocidad de bajada (downlink) será de 5Mbps y la de subida (uplink) será de 1 Mbps, siempre y cuando cuentas con un terminal que soporte la tecnología 4G LTE. La velocidad mínima garantizada de bajada (downlink) será de 2Mbps y la de subida (uplink) será de 0.4Mbps. Bajo cobertura 3G, la velocidad de bajada (downlink) será de 1Mbps y la de subida (uplink) será de 0.2Mbps. La velocidad mínima garantizada de bajada (downlink) será de 0.4Mbps y la de subida (uplink) será de 0.08Mbps. Finalmente, bajo cobertura de 2G, la velocidad de bajada (downlink) será de 0.064Mbps y la de subida será de 0.012Mbps. La velocidad mínima garantizada de bajada (downlink) será de 0.0256Mbps y la de subida (uplink) será de 0.0048Mbps

(**) Para los planes de internet Fijo Inalámbrico la velocidad de subida y bajada (uplink y downlink) varía según el plan; la velocidad mínima garantizada será del 40%. Para 4G=819.2 Kbps, según las velocidades mencionadas en la tabla anterior. A partir de un consumo de 30GB al mes, la velocidad se reducirá a 256 kbps para los planes con velocidades de navegación de 1 Mbps, es decir, la velocidad máxima de descarga será de 256 kbps, mientras que la velocidad mínima asegurada de descarga será el 40% de 256 kbps. A partir de un consumo de 50GB al mes, la velocidad se reducirá a 512 kbps para los planes con velocidades de navegación de 2 Mbps y a partir de un consumo de 80GB al mes, la velocidad se reducirá a 512 Kbps para los planes con velocidades de navegación de 4Mbps, es decir, la velocidad máxima de descarga será de 512 kbps, mientras que la velocidad mínima asegurada de descarga será el 40% de 512 kbps.

(3) Los datos (MB) ilimitados están sujetos a las siguientes condiciones: En caso el cliente supere los 33GB no podrá acceder a las velocidades ofrecidas para la tecnología 4G hasta el siguiente ciclo de facturación. En este caso, la navegación será efectuada en las siguientes tecnologías y velocidades: Bajo cobertura 3G, la velocidad de bajada (downlink) será de 1Mbps y la de subida (uplink) será de 0.2Mbps. La velocidad mínima garantizada de bajada (downlink) será de 0.4 Mbps y la de subida (uplink) será de 0.08 Mbps. Finalmente, bajo cobertura de 2G, la velocidad de bajada (downlink) será de 0.064 Mbps y la de subida será de 0.012 Mbps. La velocidad mínima garantizada de bajada (downlink) será de 0.0256Mbps y la de subida (uplink) será de 0.0048 Mbps. Los datos (MB) ilimitados no aplican para el uso de tethering (compartir datos). Los clientes que contraten el presente plan, no podrán usarlo ya que el tethering no se encuentra habilitado a nivel de red. El usuario no podrá solicitar que se levante dicha restricción. El streaming de video tendrá una calidad máxima de 480p. Esta calidad aplicará a todo el streaming de video. El cliente no podrá solicitar la modificación de dicha configuración. Si por motivos ajenos a Entel el cliente logra efectuar alguna manipulación para configurar una mayor calidad de video o habilitar el tethering, no se le cobrará ninguna tarifa adicional, sin perjuicio de que Entel se reserve el derecho de tomar las acciones regulatorias correspondientes por el incumplimiento de las condiciones pactadas. El cliente deberá tener configurado la navegación en el APN ENTEL.PE.

(4) Los minutos ilimitados otorgados en el plan solo podrán ser utilizados de forma ilimitada con los primeros 50 minutos diferentes en cada ciclo de facturación. A partir del destino 51, el cliente no contará con saldo adicional ni se le cobrará una tarifa adicional.

La comercialización de este plan no es válida en la ciudad de Iquitos departamento de Loreto.

Los planes tarifarios "Negocio" y "Empresa" cuentan con llamadas locales ilimitadas del servicio de telefonía móvil a números Celulares de Entel en el Perú con planes control cuyo titular cuenta con la misma razón social. No aplica para llamadas a planes tarifarios que cuenten con el servicio de conexión directa (iDEN y 3GPTT), que tengan línea abierta (Celulares libre) o que sean línea prepago. El usuario podrá realizar una cantidad ilimitada de llamadas, cuya duración no exceda de 100 minutos por cada llamada. En caso que se produzca un exceso de los 100 minutos por llamada, los siguientes minutos se descontarán del saldo de Minutos Todo Destino y luego del saldo que el cliente hubiera obtenido por realizar una recarga. Si no tuviese saldo alguno, la llamada se cortará al llegar a los 100 minutos. Las llamadas ilimitadas serán activadas en un plazo entre 48 y 72 horas después de la activación inicial del plan tarifario.

Los planes tarifarios "Negocio" y "Empresa" bajo la modalidad renta control cuentan con llamadas ilimitadas gratuitas del servicio de telefonía móvil a 4 números Entel en el Perú ("Números Unidos") con las siguientes condiciones: 1. El usuario podrá realizar una cantidad ilimitada de llamadas, cuya duración no exceda de 10 minutos por cada llamada.

En caso que se produzca un exceso de los 10 minutos por llamada, los siguientes minutos se descontarán del saldo de minutos todo destino con el que cuenta el abonado y luego del saldo que el cliente hubiera obtenido por realizar una recarga. Si no tuviese saldo alguno, la llamada se cortará al llegar a los 10 minutos. 2. La afiliación se podrá realizar llamando al número 145 desde su equipo Entel o por medio de la página web (www.entel.pe) ingresando una sesión de "Mi Entel". 3. El cliente podrá cambiar ilimitadamente los números asociados por el costo de S/1.00 (precio por número telefónico). 4. Sobre los números a afiliarse: Los abonados podrán afiliarse sólo números de Entel en cualquier modalidad (post pago, pre pago o control). 5. Cada vez que se realice una afiliación exitosa, el cliente recibirá una confirmación vía SMS.

Tarifas Adicionales a la Renta Fija en soles Inc. el I.G.V.

Plan Tarifario	CDI min	CD min	E-E min	E-O min	E-F min	Por Mensaje			Por Kb
						SMS	SMS3	MMS	
T1 Post Abierto									
Empresario i100	0.421	-	0.210	0.423	0.423	0.106	-	0.695	
Empresario i200	0.421	-	0.007	0.007	0.392	0.106	-	0.695	
Empresario i400	0.561	-	1.323	1.323	0.736	0.223	-	0.695	-
Empresario i750	0.417	-	1.323	1.323	0.736	0.223	-	0.695	
Empresario i1100	0.561	-	1.323	1.323	0.736	0.223	-	0.695	

Plan Tarifario	CDI min	CD min	E-E min	E-O min	E-F min	Por Mensaje			Por Kb
						SMS	SMS3	MMS	
T1 Post Control									
Empresario i110 IC	0.417	-	0.430	0.430	0.430	0.223	-	0.695	
Empresario i210 IC	0.417	-	0.401	0.401	0.401	0.223	-	0.695	-
Empresario i410 IC	0.417	-	0.401	0.401	0.401	0.223	-	0.695	

Plan Tarifario	CDI min	CD min	E-E min	E-O min	E-F min	Por Mensaje			Por MB
						SMS	SMS3	MMS	
T2 Post									
T2 Post Abierto	0.56	-	1.323	1.323	0.736	0.223	-	0.695	
T2 Post Control	0.56	-	1.418	1.418	0.788	0.223	-	0.695	-

Plan Tarifario	CDI min	CD min	E-E min	E-O min	E-F min	Por Mensaje			Por Mb
						SMS	SMS3	MMS	
Internet Entel 39	0.00	-	0.000	0.000	0.000	0.000	-	0.000	0.05
Internet Entel 69	0.00	-	0.000	0.000	0.000	0.000	-	0.000	0.05
Internet Entel 99	0.00	-	0.000	0.000	0.000	0.000	-	0.000	0.05
Internet Entel 149	0.00	-	0.000	0.000	0.000	0.000	-	0.000	0.0495
Internet 1 Mbps	0.00	-	0.490	0.490	0.100	0.100	-	-	-
Duo 1 Mbps	0.00	-	0.490	0.490	0.100	0.100	-	-	-
Internet 2 Mbps	0.00	-	0.490	0.490	0.100	0.100	-	-	-
Duo 2 Mbps	0.00	-	0.490	0.490	0.100	0.100	-	-	-
Internet Ilimitado 4 Mbps	0.000	-	0.490	0.490	0.100	0.100	-	-	-
Pack Internet Ilimitado 4 Mbps	0.000	-	0.490	0.490	0.100	0.100	-	-	-

Tarifas LDI en soles Inc. el I.G.V.

Plan Tarifario	AP min	RA min	EU min	RM / JP min	DE1 min	DE2 min
T1 Post Abierto						
Empresario i100	1.471	1.764	1.764	2.352	0.052	0.011
Empresario i200	1.471	1.764	1.764	2.352	3.645	0.729
Empresario i400	1.471	1.764	1.764	2.352	3.645	0.729
Empresario i750	1.471	1.764	1.764	2.352	3.645	0.729
Empresario i1100	1.471	1.764	1.764	2.352	3.645	0.729

Plan Tarifario T1 Post Control	AP min	RA min	EU min	RM / JP min	DE1 min	DE2 min
Empresario i110 IC	1.701	1.701	1.701	1.701	6.803	1.701
Empresario i210 IC	1.701	1.701	1.701	1.701	6.803	1.701
Empresario i410 IC	1.701	1.701	1.701	1.701	6.803	1.701

Plan Tarifario T2 Post	AP min	RA min	EU min	RM / JP min	DE1 min	DE2 min
T2 Post Abierto	1.471	1.764	1.764	2.352	3.645	0.729
T2 Post Control	1.576	1.891	1.891	2.520	3.309	0.662

Plan Tarifario	LDI P min	LDIE1 min	LDIE2 min	LDIE3 min	LDI min
Internet Entel 39	-	-	-	-	-
Internet Entel 69	-	-	-	-	-
Internet Entel 99	-	-	-	-	-
Internet Entel 149	-	-	-	-	-

Tarifas Adicionales (T15) en soles Inc. el I.G.V.

Plan Tarifario T15	SMS 1	SMS 2	SMS 3	MMS	POR MB	E-F min	E-E min	E-O min	LDI Pp min	LDIE1 min	LDIE2 min	LDIE 3 min	LDIE 4 min	LDI min
Negocio 49	0.100	0.490	0.250	(1)(2)	0.490		0.490	0.490	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 59	0.100	0.490	0.250	(1)(2)	0.490		0.490	0.490	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 79	0.100	0.490	0.250	(1)(2)	0.400		0.400	0.400	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 105	0.100	0.490	0.250	(1)(2)	0.350		0.350	0.350	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 145	0.000	0.490	0.250	(1)(2)	0.000		0.000	0.000	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 199	0.000	0.490	0.250	(1)(2)	0.000		0.000	0.000	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 299	0.000	0.490	0.250	(1)(2)	0.000		0.000	0.000	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 79 L	0.100	0.490	0.250	S/. 0.0342	0.400		0.400	0.400	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 105 L	0.100	0.490	0.250	S/. 0.0342	0.350		0.350	0.350	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 145 L	0.000	0.490	0.250	S/. 0.0342	0.000		0.000	0.000	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 199 L	0.000	0.490	0.250	S/. 0.0342	0.000		0.000	0.000	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Negocio 299 L	0.000	0.490	0.250	S/. 0.0342	0.000		0.000	0.000	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	

Tarifas Adicionales (T19) en soles Inc. el I.G.V.

Plan Tarifario T19	SMS 1	SMS 2	SMS 3	MMS	POR MB	E-F min	E-E min	E-O (min)	LDI Pp min	LDIE1 min	LDIE2 min	LDIE 3 min	LDIE 4 min	LDI min
Empresa 49	0.100	0.490	0.250	(1)(2)		0.490		0.49	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Empresa 79	0.100	0.490	0.250	(1)(2)		0.350		0.35	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	
Empresa 105	0.100	0.490	0.250	(1)(2)		0.300		0.30	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69	

Tarifas Adicionales (T20) en soles Inc. el I.G.V.

Plan Tarifario T20	SMS 1	SMS 2	SMS 3	MMS	POR MB	E-F min	E-E min	E-O (min)	LDI Pp min	LDIE1 min	LDIE2 min	LDIE 3 min	LDIE 4 min	LDI min
Empresa Plus 29	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 35	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 49	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 59	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 79	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 105	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 145	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 199	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 250	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Empresa Plus 299	0.100	0.490			(1)(2)		0.150		0.15	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69

Tarifas Adicionales (T21) en soles Inc. el I.G.V.

Plan Tarifario T20	SMS 1	SMS 2	SMS 3	MMS	POR MB	E-F min	E-E min	E-O (min)	LDI Pp min	LDIE1 min	LDIE2 min	LDIE 3 min	LDIE 4 min	LDI min
Negocio Chip 89	0.100	0.490					0.000		-	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Negocio Chip 109	0.100	0.490					0.000		-	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Negocio Chip 129	0.100	0.490			(1)(2)		0.000		-	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Negocio Chip 145	0.100	0.490			(1)(2)		0.000		-	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Negocio Chip 159 (3)	0.100	0.490			(1)(2)		0.000		-	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69
Negocio Chip 209	0.100	0.490			(1)(2)		0.000		-	2.09	9.78	18.34	3.90	0.69

CDI: Conexión Directa Internacional; **CD:** Conexión Directa Nacional; **E-TD:** Entel hacia todo destino. Los planes señalados como Grupo 1 no incluyen: destinos especiales (DE1, DE2), destinos rurales y satelitales. Los planes señalados como Grupo 2 no incluyen: destinos especiales (LDI, LDI E1, LDI E2, LDI E3), destinos rurales y satelitales. Los planes señalados como Grupo 3 no incluyen: destinos especiales (LDI E1, LDI E2, LDI E3), destinos rurales y satelitales. **E-E:** Entel hacia Entel a nivel nacional; **E-O:** Entel hacia otros operadores móviles a nivel nacional; **E-F:** Entel hacia fijos de otros operadores a nivel nacional; **SMS:** Mensajería de Texto a cualquier operador a nivel nacional; **SMS1:** Mensajes de texto de Entel a Entel nacional; **SMS2:** Mensajes de texto a otros operadores nacionales; **SMS3:** Mensajes de texto a operadores internacionales; **MMS:** Mensajes de texto multimedia nacional; **GB:** Giga Bytes; **KB:** Kilo Bytes; **Kbps:** Kilobits por segundo; **MB:** Mega Bytes. Las condiciones y restricciones tarifarias se encuentran publicadas en el Sistema de Información y Registro de Tarifas de Osiptel en www.osiptel.gob.pe. *Se debe comprar bolsas de datos para navegar.

Llamadas de larga distancia internacional Las siguientes llamadas son tasadas al segundo:

LDI (Larga distancia internacional): Entel hacia otros operadores: Todos los destinos menos LDI P, LDI E1, LDI E2, LDI E3. **LDI P** (Larga distancia preferencial) - **Grupo 2:** Entel hacia otros operadores de los siguientes países: Canadá, Estados Unidos, y Chile. **LDI P** (Larga distancia preferencial) - **Grupo 3:** Entel hacia otros operadores de los siguientes países: Bangladesh, Bolivia, China, Canadá, Colombia, Estados Unidos, El Salvador, Francia, Guatemala, Hong Kong, Japón, India, Venezuela, Malasia, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Singapur, Taiwán, Tailandia, Chile, España e Italia.

Las llamadas con destino a **AP:** América Preferencial: USA, Canadá, México, Argentina, Brasil y Chile. **RA:** Resto de América. **EU:** Europa. **RM:** Resto del Mundo. **JP:** Japón.

LDI E1 (Larga distancia internacional especial 1): Entel hacia otros operadores de los siguientes países: Haití, Liechtenstein, Zaire, Somalia, Albania, Birmania, Mali y Trinidad y Tobago. **LDI E2** (Larga distancia internacional especial 2): Entel hacia otros operadores de los siguientes países: Bélgica, Cuba, Australia, Filipinas, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania, Burkina Faso, Liberia, Ghana, Chad, Cabo Verde, Gabón, Isla Seychelles, Etiopía, Djibouti, Mozambique, Lesotho, Botswana, Mayote, Aruba, Islas Feroe, Gibraltar, Irlanda, Islandia, Bulgaria, Belize, San Pierre y Miquelón, Guadalupe, República Guyana, Martinica, Papua New Guinea, Tonga, Palau, New Caledonia, Marshall Island, Vietnam, Oman, Andorra, Croacia, Bosnia, Afganistán, Eritrea, Monaco, Estonia, Moldavia, Armenia, Yugoslavia, Eslovenia, Macedonia, Azerbaiyán, Granada, San Kitts y Nevis y Montenegro. **LDI E3** (Larga distancia internacional especial 3): Entel hacia otros operadores de los siguientes países: Túnez, Gambia, Senegal, Costa de Marfil, Togo, Sierra Leona, Central África, Camerún, Sao Tome y Príncipe, Congo, Isla Ascensión, Rwanda, Madagascar, Zimbabue, Namibia, Swaziland, Groenlandia, Islas Falkland, Guyana Francesa, Surinam, Timor Este, Isla Norfolk, Nauru, Islas Salomón, Vanuatu, Islas Cook, Samoa Americana, Kiribati, Polinesia Francesa, República Democrática de Corea, Macao, Maldivas, Bielorusia, Islas Vírgenes Americanas, Isla Cayman, Bermudas, Guinea Bissau, Diego Garcia, Santa Elena, Letonia (Latvia), San Marino, Wallis y Futuna, Niue, Tuvalu, Tokelau, Mongolia, Barbados, Turcos y Caicos, Santa Lucía. **LDI E4** (Larga distancia internacional especial 4): Entel hacia otros operadores de los siguientes países: Cuba, Australia. **Los Destinos Rurales y Satelitales: (Rurales), (Sat):** Entel hacia cualquier destino rural y satelital.

(*) Las Tarifas adicionales para los planes control serán aplicables para recargas. Las tarifas adicionales para los planes postpago serán aplicables para los consumos adicionales y se reflejarán en el recibo de servicios. (1) Para navegar, los planes señalados deben adquirir una bolsa de datos. Las bolsas disponibles son: 20 MB por S/.1 vigente por 1 día, 50 MB por S/.2 vigente por 3 días, 150 MB por S/.5 vigente por 30 días. (2) Para navegar, los planes señalados podrán adquirir las bolsas de datos señaladas con el numeral (1) así como bolsas de 500 MB por S/.14 vigente por 30 días y de 1 GB por S/.19 vigente por 30 días. (3) A partir del destino 51, el cliente no contará con saldo adicional no se le cobrará una tarifa adicional.

